



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CIRCULAR No. **04**

21 ABR 2010

Fecha de Expedición:

PARA: **SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA**
Subsecretario General
ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental
EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental
JOSÉ FERNANDO CUELLO CUELLO
Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
JUAN CAMILO FERRER TOBÓN
Director de Gestión Ambiental
MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa
FRANCISCO ANTONIO CORONEL JULIO
Oficina de Participación, Educación y Localidades
GLORIA MARIBEL TORRES RAMIREZ.
Oficina Asesora de Comunicaciones.

DE: **JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**
Secretario Distrital de Ambiente

ASUNTO: Circular Humedales. Definición de Competencias Internas

Cordial saludo:

En relación con el asunto de la referencia, y de conformidad con los compromisos acordados en el Comité Técnico-Jurídico de la Secretaría celebrado el día 05 de noviembre de 2009, remito circular por medio de la cual se compila y se precisa el ámbito de competencias de cada una de las áreas de la Secretaría, relacionadas directa o indirectamente con el tema de humedales, de conformidad con lo siguiente:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

I. ANTECEDENTES

A. Que según consta en el Acta No. 04 de la Secretaría Técnica del Comité Técnico Jurídico (Dirección Legal Ambiental), el día 05 de noviembre de 2009 se reunió el aludido comité en sesión ordinaria, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

- **Objetivo Principal**

"...determinar la instancia (s) competente (s) para asumir la responsabilidad que le corresponde a la entidad, respecto de los humedales ubicados en el Distrito Capital y al complejo normativo que los rige, como respuesta a las múltiples remisiones que las distintas áreas han realizado respecto del asunto sin brindar una solución concreta al respecto..."

- **Objetivo secundario**

Precisar las funciones en el marco de los Decretos 109 y 175 de 2009 y establecer los adecuados mecanismos de coordinación.

Definición de conflictos de competencias al interior de la SDA, en relación con el tema de humedales.

Que previamente y con el fin de adelantar en forma idónea la sesión ordinaria, la Secretaría Técnica estableció para cada uno de los integrantes del comité, la implementación de los siguientes instrumentos:

Instrumentos:

- Las Direcciones de la SDA proyectarán un documento compilatorio de las funciones o competencias ejercidas por cada una de ellas, en relación con el tema de humedales.
- Reseña de los conflictos de competencias suscitados con otras dependencias de la SDA, con la correspondiente exposición de motivos, tanto de las causas que dieron origen al conflicto, como la solución que se le otorgó, y dado el caso, los argumentos a los que apela cada despacho, ya sea para rechazar o asumir un asunto.

B. Que con base en los instrumentos allegados a la Secretaría Técnica, se adelantó la sesión ordinaria del comité, en la cual sus integrantes precisaron el ámbito de sus





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

funciones, resolviendo los conflictos de competencias planteados en torno al tema de humedales.

C. Que como consecuencia de la convocatoria, se le impuso como obligación a los integrantes del comité, la proyección de un insumo con el fin de que la Secretaría Técnica elabore una circular que compile y precise el ámbito de competencias de cada una de las áreas de la Secretaría relacionadas con el tema de humedales. Para facilitar dicho cometido, la Secretaría Técnica hizo entrega a los integrantes del comité, del documento utilizado como base de la reunión ordinaria, el cual contenía tanto las competencias de cada una de las áreas junto con las observaciones convenidas en la reunión.

D. Que una vez recibidos la totalidad de los insumos elaborados por cada una de las Direcciones integrantes del comité, la Secretaría Técnica procedió a realizar la presente circular, de conformidad con el mandato impuesto.

II. FUNDAMENTO

Que ante los diferentes conflictos de competencias suscitados entre algunas dependencias de esta Secretaría en torno a quién le compete asumir el conocimiento frente a algunos asuntos relacionados con el tema de humedales, esta Secretaría encuentra procedente precisar mediante la siguiente circular, el alcance o el ámbito de competencias de cada una de las áreas de la Secretaría, que directamente o indirectamente se encuentran relacionadas con dicho tema, teniendo como presupuesto lo estipulado en el **Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"** y **Decreto 175 de 2009 "Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009"**

III. OBJETIVO

Determinar las instancias competentes para atender oportuna, idónea e integralmente, desde el punto de vista técnico y jurídico, el tema de humedales, respecto a la gestión y planeación sobre estos ecosistemas, y a la evaluación, control y seguimiento a los factores de deterioro ambiental que inciden sobre los mismos.

IV. MARCO GENERAL DE COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE RELACIONADAS CON EN EL TEMA DE HUMEDALES.

Con la finalidad de reseñar el marco general de competencias de la entidad relacionadas con el tema de humedales, a continuación se transcribe del artículo 5º del Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", las funciones que directa o indirectamente se encuentran vinculadas con dicho tema:

- a) Formular participativamente la política ambiental del Distrito Capital.
- b) Liderar y coordinar el Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC- (Como base para la Gestión Ambiental del Distrito Capital, mediante el Acuerdo 19 de 1996 se creó el Sistema Ambiental Distrital SIAC y el Consejo Ambiental Distrital, como organismos de coordinación y asesoría interinstitucional).
- c) Liderar y coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC-, y en especial, asesorar a sus integrantes en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por el Distrito.
- d) Ejercer la autoridad ambiental-en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.
- e) Formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y coordinar su ejecución a través de las instancias de coordinación establecidas.
- f) Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital y sus territorios socio ambientales reconocidos.
- g) Promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del Distrito Capital.
- h) Formular, implementar y coordinar, con visión integral, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Distrito Capital.
- i) Definir los lineamientos ambientales que regirán las acciones de la administración pública distrital.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

- j) Definir y articular con las entidades competentes, la política de gestión estratégica del ciclo del agua como recurso natural, bien público y elemento de efectividad del derecho a la vida.
- k) Formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con las entidades competentes, la implementación de la política de educación ambiental distrital de conformidad con la normativa y políticas nacionales en la materia.
- l) Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.
- m) Implantar y operar el sistema de información ambiental del Distrito Capital con el soporte de las entidades que producen dicha información.
- (...)
- o) Coordinar las instancias ambientales de los procesos de integración regional.
- p) Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos.
- q) Fortalecer los procesos territoriales y las organizaciones ambientales urbanas y rurales.
- r) Realizar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y desechos o residuos peligrosos y de residuos tóxicos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y complementar la acción de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB- para desarrollar proyectos de saneamiento y descontaminación, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
- s) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades Distritales y territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

t) Promover y desarrollar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica, de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales.

u) Desarrollar programas de arborización y ornamentación de la ciudad, en particular de especies nativas y efectuar el registro e inventario en estas materias.

(...)

x) Trazar los lineamientos ambientales de conformidad con el plan de desarrollo, el plan de ordenamiento territorial y el plan de gestión ambiental, en las siguientes materias:

1. La elaboración de normas referidas al ordenamiento territorial y las regulaciones en el uso del suelo urbano y rural.

2. La formulación, ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la sostenibilidad ambiental del Distrito Capital y de la región.

3. La elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.

4. La articulación del Distrito Capital con el ámbito regional, para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjuntos y en las políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito Capital.

5. La elaboración y diseño de políticas referidas a la movilidad, la prevención de desastres, a la disposición y manejo integral de residuos sólidos y el manejo del recurso hídrico en el Distrito Capital, en coordinación con las entidades distritales responsables en cada una de estas materias.

6. La elaboración y diseño de políticas relacionadas con el desarrollo económico, urbano y rural del Distrito Capital.

y. Las demás atribuciones consagradas en el artículo 23 del Acuerdo 257 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

IV. COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECIFICAS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE RELACIONADAS CON EN EL TEMA DE HUMEDALES.

A continuación se reseñan tanto las funciones generales establecidas en el Decreto 109 de 2009, como las funciones específicas que le competen a cada una de las dependencias de la Secretaría relacionadas con el tema de humedales, de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

conformidad con lo definido en la sesión ordinaria del Comité Técnico Jurídico del día 05 de noviembre de 2009 y acorde con los insumos elaborados y allegados por cada dependencia a la Secretaría Técnica del comité:

SUBSECRETARÍA GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO.

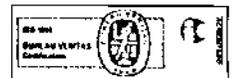
La Subsecretaría General y de Control Disciplinario tiene por objeto asesorar, asistir y acompañar al Secretario en el cumplimiento de las funciones de dirección, coordinación y control de la Secretaría Distrital de Ambiente, apoyando la gestión y coordinación interna de las diferentes dependencias de la misma.

Generales:

- Asistir al Secretario en el direccionamiento de la Secretaría hacia el cumplimiento de su misión y objetivos Institucionales a través de instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar.
- Presidir y coordinar el Comité Técnico — Jurídico de la Secretaría.
- Coordinar el cumplimiento de las funciones a cargo de las dependencias misionales y de las dependencias de apoyo de la Secretaría, con el objeto de mantener la unidad de propósitos, al igual que la eficiencia, eficacia y economía de la gestión.

Específicas:

- La **Subsecretaría General y de Control Disciplinario** junto con la **Dirección de Gestión Corporativa** apoyarán a la **Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental** y a la **Dirección de Gestión Ambiental** en la gestión para la consecución y definición de recursos económicos que permitan la sostenibilidad financiera de estas áreas protegidas.
- Alimentar las bases de datos (SIA) con los asuntos que en su esfera de conocimiento se encuentran vinculados con en el tema de humedales.
- Corresponde a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario derivar la responsabilidad de los distintos funcionarios de la Secretaría, cuando estos incumplan con las normas de competencia en materia de humedales.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

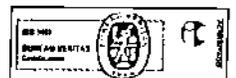
Generales:

- La Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental tiene por objeto diseñar y formular políticas, estrategias, lineamientos, planes, programas y proyectos en el marco del desarrollo ambiental sostenible del Distrito capital, y organizar el sistema de información ambiental.
- Proponer y coordinar la construcción de los lineamientos ambientales para la expedición de políticas, normas, determinantes ambientales, planes, programas y proyectos referidos al ambiente y los recursos naturales, el ordenamiento territorial, los usos del suelo urbano y rural, la sostenibilidad ambiental, los planes de implementación y regulación del Distrito Capital y la región, articulados a las políticas, normas, planes, programas y proyectos distritales, departamentales, regionales y nacionales.
- Dirigir la ejecución de las políticas e implementar mecanismos para la consolidación de información y funcionamiento eficiente del SIAC – Sistema de Información Ambiental de Colombia- y del SIA — Sistema de Información Ambiental- y demás sistemas de información ambiental de uso de la Secretaría, así como evaluar la gestión de las distintas entidades integrantes del SIAC.
- Desarrollar líneas de investigación en ciencia y tecnología para la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental en el Distrito Capital.
- Dirigir el plan de Cooperación Internacional en Medio Ambiente de la entidad.
- Coordinar el diseño de políticas, planes y programas para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.

La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales tiene por objeto proyectar en la Secretaría, una eficiente planeación ambiental y programación en la agenda ambiental.

- Proponer criterios de articulación de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales del Distrito Capital con la política nacional ambiental y propender por su desarrollo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

- Diseñar y proponer políticas, planes y programas referentes a la planeación ambiental y territorial tendientes a la investigación, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito capital.
- Participar en la elaboración de los lineamientos ambientales referidos al ordenamiento territorial para la expedición de políticas, normas, determinantes ambientales, planes, programas y proyectos en el uso del suelo urbano y rural.
- Asesorar a la Secretaría en la adopción de las políticas, planes, programas y proyectos que la Entidad deba desarrollar en el Distrito Capital.

Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.

Son funciones de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional:

- Dirigir las acciones y gestionar alianzas del Sector Distrital de Ambiente con los organismos públicos, privados y entidades correspondientes de los niveles internacional, nacional y territorial.
- Organizar y poner en funcionamiento el Banco de Proyectos de la Secretaría Distrital de Ambiente y hacer su seguimiento.
- Coordinar las acciones necesarias para establecer y desarrollar programas de cooperación técnica internacional con el fin de gestionar los recursos financieros y la asistencia técnica que la Secretaría requiera para el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos.
- Adelantar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y optimización de iniciativas de desarrollo ambiental urbana.
- Apoyar la formulación de programas y proyectos, de acuerdo a los requisitos y requerimientos de los cooperantes internacionales.

Específicas:

- **Coordinación para la formulación de Política de Humedales.**
- **Formulación de Planes de Manejo Ambiental.**
- **Apoyo en la formulación de proyectos de inversión.**
- **Coordinación para la búsqueda y ejecución de recursos de cooperación.**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

• En el marco del procedimiento "**Establecimiento de una línea base ambiental...**", la **Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental** coordinará y acompañará a las dependencias de la entidad relacionadas con el tema de humedales (**Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Control Ambiental**), desde la definición de los criterios, variables y temas a tener en cuenta, hasta la validación y consolidación de la información suministrada por dichas áreas, con la finalidad de que la información compilada haga parte de la línea base ambiental del Distrito Capital.

• **Proceso de alimentación de las bases de datos (SIA) por parte de todas las dependencias que tengan injerencia en el tema de humedales:**

Frente a esta obligación, la DPSIA deberá:

- ✓ Colocar a disposición y garantizar la funcionalidad de los sistemas de información que permitan ingresar, actualizar y mantener la información relacionada con el tema de humedales.
- ✓ Otorgar las claves para los diferentes roles, de acuerdo a las solicitudes de cada dependencia con competencia en el tema, para que se puedan acceder al modulo de humedales, creado en el SIA 3.
- ✓ Capacitar al personal asignado en el respectivo procedimiento y manejo del SIA.

Nota: Se indica que el SIA no proporciona información que hoy día no esté contenida en el modelo de datos, previamente concertado con los profesionales responsables del tema.

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnicos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.

Generales:

• Dirigir la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para la evaluación, control y seguimiento ambiental al uso, explotación, comercialización, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales sobre los cuales la Secretaría es autoridad ambiental.





Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual.

- Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito.

Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo

La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito.

- Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre el recurso hídrico y el suelo.
- Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental a las actividades relacionadas con la calidad y el uso del agua.
- Realizar el monitoreo de la calidad del agua del Distrito Capital, programar y priorizar sus necesidades de monitoreo, evaluar el funcionamiento de la red de calidad hídrica de Bogotá, modelar y analizar su información, gestionar y publicar sus resultados.
- Planificar, desarrollar y ejecutar programas de monitoreo a efluentes y afluentes en el Distrito Capital, analizar su información, gestionar y publicar sus resultados.
- Operar y administrar los equipos e instrumentos para monitoreo del agua de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Adelantar acciones operativas y de control ambiental dirigidos al mejoramiento de la calidad del agua y del manejo de residuos en el marco de las competencias de la Secretaría.
- Emitir los estudios técnicos que informen sobre el estado y manejo de los recursos y sectores que estén bajo su competencia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Específicas:

- Proferir los permisos de nivelación de terreno de conformidad con los lineamientos jurídicos establecidos en la directiva emitida por la Dirección Legal Ambiental.
- La Dirección de Control Ambiental junto con las Subdirecciones a su cargo alimentarán las bases de datos (SIA) con los asuntos que en su esfera de conocimiento se encuentran vinculados con en el tema de humedales.
- La Dirección de Control Ambiental designará a un grupo de profesionales con el fin de dedicarse de manera exclusiva a atender la problemática relacionada con los humedales.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Dirección de Gestión Ambiental tiene por objeto dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos ambientales por medio de procesos técnicos para el cumplimiento de las políticas que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.

Generales:

- Coordinar con las distintas entidades distritales y dependencias de la Secretaría la implementación de los instrumentos para el desarrollo de las políticas ambientales en el Distrito Capital.
- Dirigir la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital.
- Dirigir las acciones identificadas en los planes y programas para el fortalecimiento del sistema de áreas protegidas y la conservación de áreas de importancia ambiental urbana y rural del Distrito Capital.
- Coordinar la implementación de acciones de manejo de áreas de interés ambiental del Distrito Capital.

Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial

Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en materia de Ecurbanismo y gestión ambiental empresarial, para promover el desarrollo urbano y rural sostenible y la mitigación del impacto ambiental en las actividades productivas de manera coherente con las políticas ambientales, el plan de gestión ambiental distrital, disposiciones legales y demás normas reglamentarias vigentes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.

- Ejecutar programas, planes, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital, dentro de las competencias de la Secretaría.
- Desarrollar acciones de investigación, validación, ajuste y transferencia de tecnología agropecuaria y ambiental, para la protección y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente, en el Distrito capital.
- Ejecutar las acciones identificadas en los planes y programas para el fortalecimiento del sistema de áreas protegidas y la conservación de áreas de importancia ambiental urbana y rural del Distrito Capital.
- Ejecutar planes, programas y proyectos orientados a la restauración, rehabilitación y/o recuperación de áreas de interés ecológico ó ambiental en el Distrito capital, de conformidad con las políticas y directrices de la Secretaria.
- Ejecutar acciones de manejo integral de áreas de interés ambiental del Distrito Capital.
- Elaborar los estudios técnicos para la adopción de planes de manejo ambiental de áreas protegidas del Distrito Capital.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos tendientes a la conservación de la biodiversidad en el Distrito capital.

Específicas:

Las actividades que desarrolla esta Dirección frente a la gestión de humedales por intermedio de sus subdirecciones son:

Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad:

- Elaboración de los conceptos técnicos para la adopción de los planes de manejo ambiental de los humedales.



JP





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

- Implementación las acciones para la recuperación y conservación de los humedales, a través de un esquema de Administración y del desarrollo de proyectos de rehabilitación ecológica de conformidad con la Política de Humedales del Distrito Capital y las guías y-protocolos técnicos.
- Dar insumos técnicos para los trámites de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial ante la Secretaría Distrital de Planeación.
- Revisar y adelantar lo pertinente en relación con el tema de declaratoria de nuevas áreas protegidas de humedal, con base en la propuesta realizada por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la DPSIA, sobre categorías de manejo para las Áreas Protegidas del Orden Distrital, en el marco de la revisión del POT.
- Alimentar las bases de datos (SIA) con los asuntos que en su esfera de conocimiento se encuentran vinculados con en el tema de humedales.

Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial

Emisión de los siguientes documentos:

- Determinantes ambientales para los diferentes instrumentos de planeamiento que complementan el POT como en el caso de Planes Parciales de desarrollo, de renovación urbana, de implantación, de reordenamiento, entre otros.
- Conceptos técnicos de viabilidad para cambio de usos de suelo según el Decreto 327 de 2004.
- Alimentar las bases de datos (SIA) con los asuntos que en su esfera de conocimiento se encuentran vinculados con en el tema de humedales.

DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

Generales:

- La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelante la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.
- Asesorar a la Secretaría y revisar, en coordinación con las direcciones, los aspectos jurídicos, los proyectos de acuerdo, decreto, resolución o cualquier otro acto administrativo de carácter ambiental que sea sometido a su consideración.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

- Asesorar a las demás dependencias en los asuntos legales de carácter ambiental que se requieran.
- Adelantar análisis jurídicos, unificar, recopilar y estandarizar conceptos e información jurídica relevante sobre las diferentes normas relacionadas con los asuntos de competencia de la Secretaría, llevando a cabo la revisión de la normatividad vigente y la doctrina.
- Coordinar el grupo de defensa técnica judicial de la Secretaría respecto a su representación judicial y extrajudicial en los diferentes procesos y ante las instancias judiciales y administrativas bajo las directrices e instructivos que en materia de defensa judicial se establezcan en el Distrito Capital, estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar la efectiva defensa de los intereses legales de la Secretaría.
- Proponer las regulaciones y normas ambientales requeridos para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de las actuaciones tanto de particulares, como de entidades públicas.

Específicas:

- Seguimiento y control al cumplimiento de lo estipulado en los Decretos Distritales 386 y 457 de 2008.
- Alimentar las bases de datos (SIA) con los asuntos que en su esfera de conocimiento se encuentran vinculados con en el tema de humedales.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

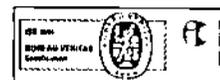
Generales:

La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.

- Formular y ejecutar planes integrales de mantenimiento de la infraestructura, que permitan condiciones favorables para el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría.



JK





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

- Elaborar, proponer y gestionar programas y proyectos de desarrollo institucional que permitan la mejora y eficiencia tanto en la organización de la Secretaría como en la gestión de los servicios y actividades a su cargo.

Subdirección Financiera.

Son funciones de la Subdirección Financiera:

- Verificar el recaudo de los recursos que se deben captar, provenientes del cobro de contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas derivadas del ejercicio de las funciones de la Secretaría y realizar el cruce de cuentas con la Tesorería Distrital.

Subdirección Contractual.

Son funciones de la Subdirección Contractual:

- Asesorar a las dependencias de la Secretaría en procesos precontractuales y contractuales que realice la Secretaría en cumplimiento de su objeto social.

Específicas:

La **Dirección de Gestión Corporativa** junto con La **Subsecretaría General y de Control Disciplinario** apoyarán a la **Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental** y a la **Dirección de Gestión Ambiental** en la gestión para la consecución y definición de recursos económicos que permitan la sostenibilidad financiera de estas áreas protegidas.

OFICINA DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y LOCALIDADES

Generales:

La Oficina de Participación, Educación y Localidades es la encargada de formular y liderar los planes y estrategias de participación, educación e implementación en materia ambiental en las localidades del Distrito, articulando las acciones con las dependencias de la Entidad, de acuerdo con las políticas y disposiciones legales vigentes.

- Asesorar en la formulación y desarrollo de los planes y estrategias de participación ciudadana y la educación ambiental de la Secretaría.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

- Diseñar y ejecutar programas y proyectos de participación y educación ambiental, tales como: actividades de sensibilización, divulgación, capacitación y disertación para promover la cultura de la participación, el control del deterioro ambiental y el ambiente sano.
- Liderar el proceso de participación comunitaria y educación ambiental en las diferentes instancias, manteniendo su coherencia con las políticas ambientales del Distrito y con el Plan de Gestión Ambiental.
- Promover espacios e instancias de participación ambiental desde lo local, contribuyendo a la armonización Interinstitucional.
- Difundir y promover los mecanismos de participación y apoyar los mecanismos de control social que se conformen.
- Liderar los programas y proyectos ambientales desde lo local de forma que se permita consolidar procesos de desconcentración funcional de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Promover la inclusión y consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de participación, educación y proyectos de participación local.

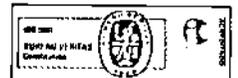
Específicas:

- Definir alcances e instancias de participación en el tema de Comisiones Ambientales Locales, mesas locales y comités ambientales, frente al tema de humedales.
- Articular junto con **la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad** los procesos de educación ambiental a los procesos de recuperación ecológica de los humedales.
- Alimentar las bases de datos (SIA) con los asuntos que en su esfera de conocimiento se encuentran vinculados con en el tema de humedales.

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Generales:

La Oficina Asesora de comunicaciones tiene por objeto asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de políticas y planes de comunicación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

- Desarrollar y evaluar, en coordinación con las demás áreas de la Secretaría, el plan estratégico de comunicaciones, las campañas de divulgación y comunicación sobre los logros institucionales, acontecimientos, eventos y actos que se impulsen en la Secretaría, y velar por el correcto uso de la imagen institucional.
- Preparar boletines y comunicados de prensa de carácter periódico, que informen sobre las actividades y logros de la entidad y garanticen la presencia institucional en los diferentes medios de comunicación.
- Planear y coordinar las publicaciones periódicas y en general todo lo relacionado con el desarrollo de proyectos editoriales.
- Dirigir y poner en marcha las campañas y mecanismos de sensibilización, difusión y divulgación de las políticas ambientales de Bogotá D.C, encaminadas a la preservación del patrimonio natural y a la defensa de los intereses colectivos del espacio público y de las normas que regulan el desarrollo urbano y regional.
- Adelantar la promoción y divulgación de los resultados de los programas y proyectos de la Secretaría, en coordinación con las demás dependencias.

Específicas:

- Alimentar las bases de datos (SIA) con los asuntos que en su esfera de conocimiento se encuentran vinculados con en el tema de humedales.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Generales:

La Oficina de Control Interno tiene por objeto, evaluar los planes, programas, metas y objetivos previstos y proponer los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.

- Verificar el cumplimiento de las metas y fines institucionales de la Secretaría y de acuerdo con su desempeño, formular las recomendaciones necesarias para el mejoramiento de la gestión.
- Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la entidad correspondiente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

VI. OBSERVACIONES FINALES

Una vez precisado el marco de competencias, les reitero el compromiso de las dependencias, que por su naturaleza deben enfrentar la problemática relacionada con el tema de humedales, de designar a un grupo de profesionales con el fin de dedicarse de manera exclusiva en la atención de los asuntos relacionados con este tema, labor la cual deberá ser realizada en forma coordinada por las dependencias de la entidad.

De conformidad con lo anterior, este despacho recopila los lineamientos técnico-jurídicos adoptados por el Comité Técnico Jurídico de la Secretaría, los cuales a partir de la fecha son de obligatorio cumplimiento para cada una de las dependencias reseñadas.

Sin otro particular,

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Aprobó: **ALEXANDRA LOZANO VERGARA**
Directora Legal Ambiental.

Proyectó: Héctor Abel Castellanos Pérez.
Revisó: Diana Patricia Ríos.

